

europapress / andalucía / Málaga

Mercamálaga se suma a la campaña preventiva del Ayuntamiento de Málaga y realizará test a trabajadores



Mercamálaga se suma a la campaña de preventiva del Ayuntamiento y realizará test a trabajadores - MERCAMALAGA

MÁLAGA, 6 Abr. (EUROPA PRESS) -

Mercamálaga y el Ayuntamiento de Málaga han firmado el convenio de adhesión a la campaña 'Málaga Segura', que va a permitir realizar test de antígenos del COVID-19 a los 1.300 trabajadores y empleados que diariamente realizan su jornada en el mercado mayorista.

Bajo el lema 'Nos cuidamos para cuidarte' y en el marco del programa para la detección temprana de la COVID-19, el programa busca reforzar el posicionamiento de Málaga como destino seguro y contribuir a garantizar espacios de confianza en el ámbito de la industria turística, el comercio y la cultura.

El Ayuntamiento de Málaga pone a disposición de los diferentes colectivos, asociaciones y empresas malagueñas de sectores como el turismo, servicios profesionales del mismo, la cultura, el comercio y el transporte unos 30.000 test rápidos.

El convenio firmado entre Mercamálga y el Consistorio de la capital malagueña, a través del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (Fycma), tiene una duración de un año y "se va a convertir en una herramienta esencial para continuar ofreciendo los servicios de nuestro mercado mayorista de forma segura, tanto a los propios trabajadores como a los minoristas y clientes que diariamente visitan nuestras instalaciones", ha señalado el director general de Mercamálaga, Jaime Touchard.

Una vez activa la campaña, desde Mercamálaga se va a distribuir una serie de carteles y pegatinas para comunicar a todos los usuarios que el mercado mayorista se ha sumado a este programa, que ocupará un lugar visible en las diferentes instalaciones del mercado mayorista.

Este sello implica el compromiso de los establecimientos y entidades adheridos, y que sus empleados participan en el programa de test rápidos de antígenos que, además, se van a realizar de forma periódica a todos los trabajadores.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, Promálaga y Fycma, promueve esta acción dentro de su apuesta por reactivar el turismo y el comercio de una forma segura y responsable, y mediante la que se ofrece la realización semanal de test de antígenos a los profesionales de estos sectores de la Ciudad de Málaga.

Mercamálaga es una institución con 40 años de experiencia y está considerado el mayor Mercado Mayorista de Andalucía Oriental. Con una superficie cercana a los 300.000 metros cuadrados, cuenta en la actualidad con 100 empresas instaladas y diariamente visitan las instalaciones una media de 1.250 compradores.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA Y MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LA COVID-19

En Málaga a 12 de Marzo de 2021

De una parte Dña. Yolanda de Aguilar Rosell, con D.N.I. 25.987.613- M, como Directora General para la gestión del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, cuya titularidad corresponde a la entidad Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Prómálaga, S.A.) en cuyo nombre y representación interviene, estando especial y expresamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 898, Libro 708, Folio 162, Hoja 9040-A, inscripción 1ª y con Código de Identificación Fiscal nº A-29.233.681, con domicilio social en Málaga, Plaza Jesús el Rico, 1, 29012. (En adelante FYCMA)

Y de otra, D. Jaime Touchard Andújar, con D.N.I. 52.752.140-F en calidad de Director General de Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga SME, S.A. (con Código de Identificación Fiscal nº A-29.032.877) y domicilio en Málaga, Avenida José Ortega y Gasset nº 553, 29196 (en adelante Mercamálaga SME, S.A.)

Los intervinientes en la representación indicada, y reconociéndose la capacidad necesaria en derecho para la firma del presente convenio,

EXPONEN:

- I. Que, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID19, y su gran impacto negativo en el sector turístico y cultural, se ha delimitado como prioridad para la ciudad potenciar la imagen de Málaga como Destino Seguro, para ello el Ayuntamiento de Málaga ha creado este programa que tiene como finalidad la reactivación de la economía, poniendo a disposición del sector la realización semanal de un test de antígenos.
- II. Que, en el marco del desarrollo de dicha imagen de Destino Seguro, es indispensable el trabajo en conjunto y la colaboración de las empresas y las instituciones más relevantes del sector, con el fin de aunar esfuerzos para la recuperación de las actividades que más ha sufrido el impacto de la pandemia.
- III. Que, para materializar la colaboración y llevar a cabo el referido protocolo de intenciones, Promálaga adquirió una partida de tests rápidos de detección de COVID-19.

En base a lo expuesto, FYCMA y Mercamálaga SME, S.A. suscriben este convenio de colaboración para establecer las condiciones y compromisos en el marco del proyecto “Málaga Segura” que asumen las partes con sujeción a las siguientes:

	Código seguro de verificación (CSV): AduG euqk X6no b5eo Tgvp G6mL Dxx=								Código seguro de verificación (CSV):		
	Firmado por: DE AGUILAR ROSELL YOLANDA - 25987613M								Lun 15 Mar 2021 18:48:18		Firma válida
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección										
 https://fycma.vcomm.es/validarCSV/AduGeuqkX6nob5eoTgvpG6mLDxx=											

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración para el desarrollo del proyecto, que consistirá en la realización de tests rápidos a trabajadores del sector turístico, comercial y cultural con el objetivo de incidir en la seguridad de estos negocios y lograr mayor tranquilidad de los clientes frente a posibles contagios.

SEGUNDA.- Duración.

La duración inicial del programa “Málaga Segura” será de un año desde la firma del presente convenio. No obstante, el proyecto se podrá dar por finalizado antes del cumplimiento del plazo por haber llegado a las cantidades máximas de tests e importes fijados del que está dotado, así como por imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

TERCERA.- Compromiso de las partes.

Para la buena consecución de la iniciativa y atender a los fines perseguidos para este proyecto, la colaboración se concreta como sigue:

FYCMA se compromete a poner a disposición de Mercamálaga SME, S.A el número necesario de tests de antígenos, hasta agotar las cantidades máximas, para que sean usados exclusivamente en el marco del proyecto descrito en el presente convenio.

Mercamálaga SME,S.A. se compromete a difundir el programa entre los trabajadores que desempeñan sus tareas en sus instalaciones y entre sus asociados para que les sean realizados de forma periodica los tests de antígenos.

Como anexo a este documento se incluye el Protocolo Programa Preventivo Covid- 19: Test antígenos sector turístico.

CUARTA.- Confidencialidad y Protección de Datos.

Las partes se comprometen a cumplir con el **Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos)** y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, así como demás normativa aplicable, respecto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

Las Partes quedan informadas que los datos personales recogidos en el presente Convenio, así como los datos de contacto profesional facilitados con motivo de la ejecución del mismo, serán tratados por las partes con la finalidad de gestionar la relación profesional establecida entre las mismas.

	Código seguro de verificación (CSV): AduG euqk X6no b5eo Tgvp G6mL Dxx=							Código seguro de verificación (CSV):	
	Firmado por: DE AGUILAR ROSELL YOLANDA - 25987613M						Lun 15 Mar 2021 18:48:18		Firma válida
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección								
 https://fycma.vcomm.es/validarCSV/AduGeuqkX6nob5eoTgvpG6mLDxx=									

La base legal de este tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes con la firma de este Convenio, así como el interés legítimo de las partes de seguir manteniendo el contacto profesional para futuras colaboraciones.

Los datos personales aportados en el presente Convenio y durante la ejecución del mismo se conservarán mientras se mantenga la relación profesional y posteriormente durante el plazo de 5 años para atender posibles reclamaciones. Los datos de contacto profesional que se puedan aportar durante la ejecución del Convenio se conservarán mientras se mantenga la relación profesional o los interesados no se opongan al tratamiento de sus datos con esta finalidad.

Cada Parte reconoce a los titulares de los datos personales la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de los datos, en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente Convenio. Se podrá interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección C/ Jorge Juan, 6, 28001 - Madrid o en la web: www.aepd.es, cuando el interesado considere que la otra Parte ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en materia protección de datos personales.

QUINTA.- Transparencia.

Las partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que se deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

SEXTA.- Publicidad y difusión del convenio.

Las partes se autorizan mutuamente a publicitar y difundir por sus propios medios, el establecimiento de relaciones mutuas y de la firma del presente convenio, para lo cual se obligan al uso de los distintivos, el nombre y la marca de cada una de las entidades con esa finalidad. El uso del nombre, marca y distintivos de cada entidad con la finalidad descrita no supondrá vulneración de los derechos de imagen, de marca ni de cualquier otro tipo que cada una de las partes ostente sobre ellos.

SÉPTIMA.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

	Código seguro de verificación (CSV):							AduG	euqk	X6no	b5eo	Tgvp	G6mL	Dxk=	Código seguro de verificación (CSV):	
	Firmado por:		DE AGUILAR ROSELL YOLANDA - 25987613M						Lun 15 Mar 2021 18:48:18		Firma válida					
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección															
 https://fycma.vcomm.es/validarCSV/AduGeuqkX6nob5eoTgvpG6mLDxk=																

OCTAVA.- Legislación aplicable y fuero.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, será de aplicación supletoria la normativa específica en la materia y, en su defecto, las normas correspondientes del Código Civil y mercantil.

Las partes se comprometen a someter cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a la decisión de los máximos responsables de las entidades firmantes, a fin de intentar lograr una solución de mutuo acuerdo, que impida el ejercicio de acciones judiciales.

En caso de conflicto que no haya podido ser solucionado por la vía anterior, las partes se comprometen a someterse a los Tribunales de Justicia de la ciudad de Málaga.

NOVENA.- Difusión.

Cualquier acto de comunicación de este proyecto deberá estar consensuado con FYCMA previamente a su publicación.

Y como prueba de su conformidad, los otorgantes suscriben el presente convenio en la fecha de la firma digital,

Por Palacio de Ferias y Congresos de Málaga

Por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga SME, S.A.

52752140F
JAIME
TOUCHARD (R:
A29032877)

Firmado digitalmente
por 52752140F JAIME
TOUCHARD (R:
A29032877)
Fecha: 2021.03.16
09:15:21 +01'00'

Dña. Yolanda de Aguilar

D. Jaime Touchard Andújar



	Código seguro de verificación (CSV):							AduG	euqk	X6no	b5eo	Tgvp	G6mL	Dxk=	Código seguro de verificación (CSV):	
	Firmado por:							DE AGUILAR ROSELL YOLANDA - 25987613M				Lun 15 Mar 2021 18:48:18		Firma válida		
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección															
 https://fycma.vcomm.es/validarCSV/AduGeuqkX6nob5eoTgvpG6mLDxk=																